AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º DV-SASI-0022-2026	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Calle 15 N.º 14 – 18, Frente al Parque Principal
DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA:	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N.º 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés. contratacion@vaupes.gov.co
DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N.º 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, teniendo en cuenta los bienes a adquirir y el presupuesto asignado para ello. En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de 1991 cuyas reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea con la ley 80 de 1993 se otorgó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal.

	El procedimiento de contratación que debe adelantar el Departamento de Vaupés es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad de selección regulada por la siguiente normatividad, y por todas aquellas normas que la complementen adicionen o modifiquen. Ley 80 de 1993. Ley 1150 e 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015. Decreto 001 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e interventoría para la Gobernación de Vaupés.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, teniendo en cuenta los bienes a adquirir y el presupuesto asignado para ello. La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los bienes a adquirir se consideran como aquellos que encuadran en bienes de condiciones técnicas uniformes. La Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "(.. .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA LÍMITE PARA –PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE	El treinta (30) de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.

<table>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE LA MISMA:</td><td>Deberán ser entregadas en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N.º 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</td><td>ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($11.596.417.560) MONEDA CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>ACUERDO COMERCIAL:</td><td>Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:
<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">Acuerdo</th><th>Entidad estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Mexico</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Peru</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canada</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triangulo del norte</td><td>El Salvador</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>Si</td><td>N/A</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
</table>
En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.</td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</td><td>Dado que la cuantía del proceso supera los US $125.000, equivalentes a COL $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección <u>NO</u> es susceptible de limitarse a MiPymes.</td></tr>
<tr><td>ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR</td><td>Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.</td></tr>
</table>

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
CONSULTAS:	El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicidad de estudios previos y análisis del sector.	17 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego	17 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Aviso de convocatoria	17 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 18 hasta el 23 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego.	24 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Desde el 24 hasta el 26 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a observaciones y plazo límite para publicación de adendas	27 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	30 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Verificación de requisitos habilitantes	Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar	02 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 03 hasta el 05 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Término para subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 05 de diciembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones informe de evaluación, informe final	07 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Celebración de audiencia de subasta o apertura de sobre económico de oferentes habilitados	07 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	07 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Presentación de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de garantías	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Nota 1: Conforme al Decreto número 2864 del 04 de noviembre de 2026, "*Por medio de la cual se modifica temporalmente la jomada laboral ordinaria a los servidores públicos de la Gobernaci6n de Vaupés*", donde se habilitaron los sábados 21 y 28 de noviembre de 2026, por lo que para el cumplimiento del cronograma contendrá dichas fechas, como hábiles.

Nota 2: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 3: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso. En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 4: La presentación se la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

Dado en el municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Firmado electrónicamente
LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Gobernador

Actuación	Funcionario	Firma
Proyecto	Sergio Gutiérrez Álvarez - Asesor Jurídico Externo – D.D.A.J.J.	*Firmado electrónicamente*
Revisó	Rocio del Pilar Leal Velásquez - Asesora Jurídica Externa – D.D.A.J.J.	*Firmado electrónicamente*
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchía- Director – D.D.A.J.J.	*Firmado electrónicamente*

Documento No.
711aa358-04b0-41f1-9157-ac39ccae5cf2

Creado el:
17/11/2026 05:13 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

5 Páginas

Nombre(s): Sergio Enrique
Apellido(s): Gutiérrez Álvarez
CC. 86046195
Firmó el: 17/11/2026 05:13 p. m.

Nombre(s): Rocio del Pilar
Apellido(s): Leal Velásquez
CC. 40330837
Firmó el: 17/11/2026 05:14 p. m.

Nombre(s): Sebastian
Apellido(s): Castaño Quinchía
Identificación No. 1053853356
Firmó el: 17/11/2026 05:39 PM

Nombre(s): Luis Alfredo
Apellido(s): Gutiérrez García
CC. 86087444
Firmó el: 17/11/2026 06:17 p. m.